



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

OCA9. Viáticos, viajes, gastos de representación

Criterios de control de los viáticos, viajes y gastos de representación

1. LAS EROGACIONES POR VIÁTICOS: SON ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN Y TRASLADO DE PERSONAL POR VÍA TERRESTRE, FUERA DE LA ZONA URBANA Y SUBURBANA DEL LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL PERO DENTRO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS. INCLUYE GASTOS POR TRASLADO DE PRESOS, REPARTO Y ENTREGA DE MENSAJERÍA. INCLUYE PAGO DE CASSETAS Y ESTACIONAMIENTO. EXCLUYE PASAJES POR CONCEPTO DE BECAS Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.

2. LAS EROGACIONES POR GASTOS DE REPRESENTACIÓN: SON ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR GASTOS AUTORIZADOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR CONCEPTO DE ATENCIÓN A ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ORIGINADAS POR EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS A LOS QUE ESTÉN ADSCRITOS.

3. PAGO DE VIÁTICOS, LOS NOTIFICADORES DEBERÁN PRESENTAR EL OFICIO DE COMISIÓN CORRESPONDIENTE, DEBIENDO COMPROBAR Y JUSTIFICAR LOS GASTOS UN DÍA DESPUÉS DE HABER EFECTUADO EL MISMO. CUIDANDO QUE TODOS LOS COMPROBANTES REÚNAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN FISCAL FEDERAL.

Información actualizada al 30 de Junio de 2015

ELABORÓ

C.P. ROCIO ALVARADO ORENDA
JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ

C.P. Y LIC. JUANA JAIMES BRINGAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA